



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

MEMORANDO

PARA: **Doctora Ángela Beatriz Anzola de Toro**
Secretaria Distrital de la Mujer

DE: Jefa Oficina de Control Interno

ASUNTO: Cumplimiento Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 – Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, y circular conjunta 002 del 8 de marzo de 2017 de la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación – Saneamiento Contable.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No. 3.2018.00629
FECHA 21 MAY 2018
RADICADO INICIAL —
FOLIOS 5
ANEXOS Ø

Respetada Doctora Angela,

En ejercicio del rol de evaluación y de seguimiento que legalmente le asiste a esta Oficina, a continuación, se presenta el seguimiento a las actividades de preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable:

Contexto Distrital

La Directiva No. 007 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, contiene los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a las entidades de gobierno en Bogotá D.C., la cual, dispone que:

“... cada órgano, dependencia o entidad de Bogotá, Distrito Capital, clasificada por la Contaduría General de la Nación como Entidad de Gobierno, deberá implementar las acciones necesarias con el objeto de adoptar y aplicar las citadas normas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes lineamientos durante el 2016, año establecido como período de preparación...”

Adicionalmente, el numeral 5 señala:

“El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas”.

Asimismo, la señalada directiva fue actualizada mediante la Directiva No. 001 del 9 de febrero de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., que incluyó:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

“... No obstante, mediante la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modificó el cronograma de aplicación del nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, estableciendo como período de preparación obligatoria el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015, es decir, el 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y como primer período de aplicación el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018...”.

A su vez, incluyó también el numeral 3 que indica lo siguiente:

“(...) es fundamental considerar los siguientes aspectos, que se constituyen en factores clave de éxito, para dar continuidad a la determinación de los saldos iniciales y a la aplicación de la norma a partir del 1º de enero de 2018:

- Actualizar el Plan de Acción a partir de los avances alcanzados, haciendo énfasis en los aspectos de mayor impacto determinados en la vigencia 2016” ..., (subrayado nuestro).

De acuerdo con lo anterior se realizó la solicitud de información frente al avance de la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para el cuarto trimestre de 2017 mediante memorando 3-2017-01731 del 27 de diciembre de 2017, y en ejercicio del rol de liderazgo estratégico, que incluye el acompañamiento y asesoramiento a su Despacho, a continuación se detalla la evaluación efectuada respecto del cumplimiento de la Secretaría frente a la implementación del nuevo marco normativo contable y las recomendaciones realizadas por esta Oficina mediante memorando 3-2017-01394 del 30 de octubre de 2017:

1. Normatividad

- Ley 1314 de 2009, “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”
- Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “*Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno*”.
- Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.
- Resolución 693 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*”.
- Directiva Distrital 007 de 2016, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., “*Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital*”.
- Directiva Distrital 001 de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., “*Actualización Directiva No. 007 de 2016 Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital*”.
- Carta Circular 57 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, “*Políticas contables del nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015*”.
- Carta Circular 59 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, “*Manual Políticas Contables bajo el Marco Normativo Contable anexo a la Resolución No. 533 y sus modificaciones, emitido por la Contaduría General de la Nación*”.
- Carta Circular 61 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, “*Encuesta Contaduría General de la Nación – Avance proceso de Implementación Nuevo Marco Normativo Contable NMNC*”.
- Carta Circular 63 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, “*Implementación nuevo marco normativo contable – Políticas Transversales*”.

2. Estado de Avance

En el marco de la evaluación que sobre el tema realiza esta Oficina, se solicitó información a la Dirección Administrativa y Financiera, como responsable del proceso de gestión financiera de la entidad, respecto de lo cual, mediante radicado No. 3-2018-00584 del 9 de mayo de 2018, respondió lo siguiente:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

2.1 De acuerdo al avance en las estrategias y acciones implementadas al interior de la SDMujer, con el objeto de dar cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015, 693 de 2016 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las actividades realizadas dentro de la continuidad que se le da al Plan de Acción de la SDMujer en la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para el primer trimestre del año 2018, así:

- a. Frente a la actualización del Plan de Acción para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable a partir de los avances alcanzados en la SDMujer, su divulgación y la capacitación general y específica a los Procesos, Oficinas y Direcciones de la SDMujer de la normatividad aplicable relacionada, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó:

“Era en la etapa de preparación obligatoria, el lapso en el que se debía establecer, ejecutar, actualizar y divulgar el Plan de Acción con su respectivo cronograma, el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, con el propósito de obtener los saldos iniciales. En la presente vigencia no existe Plan de Acción a actualizar, debido a que corresponde al periodo de aplicación del Nuevo Marco Normativo”.

Con respecto a la capacitación general y específica de la normatividad aplicable relacionada a los Procesos, Oficinas y Direcciones de la SDMujer, en el CD adjunto en la carpeta denominada “*Capacitación*” el Proceso anexa la socialización de la Circular Externa 11 de 2018 sobre el Procedimiento para el Registro Contable de los Créditos Educativos y así mismo anexan la invitación para la socialización de la Circular Conjunta No. 001 de 2017 del SDH-DADEP en la cual se imparten instrucciones para la determinación de saldos iniciales de los bienes inmuebles de Bogotá D.C., en la aplicación del Nuevo Marco expedido por la Contaduría General de la Nación”.

- b. Frente a los avances en la actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan el cumplimiento del Nuevo Marco Normativo Contable de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, fue indicado que:

“La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió con la Secretaría de Hacienda Distrital el Convenio de Transferencia tecnológica No. 170179-0-2017, con el fin de que la SDMujer tenga acceso al sistema Si C@pital, el cual cuenta con las actualizaciones, ajustes y adecuaciones requeridas, para la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable”.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Sin embargo, el Proceso no informa ni detalla el avance alcanzado por la Secretaría Distrital de la Mujer en la actualización y/o implementación del Si C@pital.

- c. Frente a los avances en los procesos de revisión, análisis y depuración de los rubros contables de conformidad con la Circular Conjunta 002 del 8 de marzo de 2017 de la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación y la Resolución 097 del 15 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación, fue indicado que:

“En el primer trimestre de 2018, se continúa con la actualización permanente de la base de datos de inventarios físicos; se está consolidando la información para generar el archivo plano requerido para tener los saldos iniciales en el sistema SICAPITAL módulo SAE – SAI, de conformidad con matriz entregada por la Oficina Asesora Planeación.

En cuanto a la cuenta contable deudores, la Entidad continúa con el cobro persuasivo de los dineros pendientes de consignar por concepto de licencias e incapacidades, según el procedimiento para realizar el cobro persuasivo, por lo anterior, no tenemos cifras para depurar.

El reporte de la Información Financiera se realiza en pesos, de acuerdo con lo establecido por la CGN y los lineamientos dados por la DDC”.

Aunado a lo anterior, el Proceso adjuntó los correos electrónicos correspondientes a la revisión preliminar de saldos iniciales, la encuesta enviada por la Secretaría Distrital de Hacienda para efectos de conocer cómo quedaron los procesos incorporados en el sistema de información, el envío del Documento Técnico de Convergencia y la solicitud de información por parte del Proceso sobre los procesos de Responsabilidad Fiscal.

- d. Respecto al estado de los procesos de realización y conciliación de los bienes en bodega (archivo), incluyendo los bienes muebles e inmuebles que tenga la SDMujer a su disposición, administración, custodia y/o manejo, la respuesta del proceso fue:

“A la fecha, se continúa con el registro de los activos fijos mediante un formato Excel, que permite llevar un control de asignación de inventarios e identificar a los responsables de los bienes. Igualmente, se está alimentando la matriz para subir saldos iniciales al aplicativo SAE – SAI, con el fin de contar con un control automatizado de los bienes en bodega y en servicio.”.

De acuerdo a la anterior información, y dado que no se adjunta soporte al respecto, no hay certeza sobre qué porcentaje de todos los bienes están en este momento cargados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

contablemente dentro de los rubros correspondientes en la Secretaría, si sus saldos son exactos, si al momento de realizar la verificación de bienes ubicados en cada una de las Casas de Todas y de la Sede Principal de la Secretaría este archivo fue actualizado y modificado de modo tal que todos estos bienes tengan su estado actualizado y asignada la cuenta contable correspondiente a fin de cargar los datos de manera fidedigna al nuevo módulo de inventarios SAE/SAI del sistema SICAPITAL.

- e. Frente a la pregunta sobre la modificación, creación y/o eliminación de políticas contables al interior de la SDMujer para la implementación, respondieron:

“De conformidad con la Carta Circular No. 059, expedida el 17 de agosto de 2017, la Contadora General de Bogotá D.C fijó los lineamientos para el proceso de compilación del Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C como Entidad Contable Pública, determinando que la Dirección Distrital de Contabilidad elaborará el Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C. Por lo anterior, la Secretaría continúa aplicando las políticas contables aprobadas a la fecha y publicadas en el proceso de Gestión Financiera.”

Frente a la información reportada a 31 de diciembre de 2017 mediante memorando 3-2018-01376 del 1 de febrero de 2018 no se observan modificaciones realizadas por el Proceso ni información adicional a la anteriormente reportada, así mismo la caracterización del proceso tiene como última fecha de actualización el 2 de diciembre de 2014, el manual de políticas contables tiene como fecha de implementación el 1 de febrero de 2016.

- f. Concerniente a la actualización y/o ajustes de manuales de procesos y procedimientos de la SDMujer de acuerdo con las políticas contables y administrativas, la respuesta fue:

“Teniendo en cuenta la planeación estratégica realizada con base en el Plan de Desarrollo Distrital (Acuerdo Distrital 645 de 2016), que dio lugar a la modificación del mapa de procesos de la Entidad, se ajustaron las políticas de operación de los procedimientos que lo requirieron, de conformidad con el diagnóstico establecido. Estos procedimientos se encuentran publicados en el aplicativo LUCHA”.

Respecto lo señalado, de acuerdo con la consulta al aplicativo del Sistema Integrado de Gestión -Lucha- , los procedimientos evidenciados son los siguientes:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

PROCEDIMIENTO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
GF-PR-1 - ELABORAR ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - V2	14/06/2017
GF-PR-10 - TRAMITE DE PAGOS - V4	5/05/2017
GF-PR-11 - PROGRAMACION Y REPROGRAMACIÓN ANUAL DE PAC Y DESAGREGAR EL PRESUPUESTO - V2	14/06/2017
GF-PR-13 - TRÁMITE DE PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - V2	10/10/2017
GF-PR-14 - TRÁMITE DE COBROS PERSUASIVOS - V1	14/06/2017
GF-PR-3 - EXPEDICIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD O REGISTRO PRESUPUESTAL - V3	15/02/2017
GF-PR-4 - ANULACIONES O LIBERACIONES DE SALDOS DE CDP Y CRP - V4	15/02/2017
GF-PR-7 - TRASLADOS PRESUPUESTALES - V2	14/06/2017
GF-PR-9 - REGISTROS CONTABLES - V2	14/06/2017

Información tomada del aplicativo LUCHA, proceso Gestión Financiera.

g. Frente al avance en la elaboración de pruebas para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, el proceso relacionó la respuesta como se presenta en el numeral 2.2.

2.2 En lo que respecta a los avances en los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Dirección Distrital de Contabilidad y otras si las hubiere, con la SDMujer, en la actualización y/o implementación de los sistemas de información para la correcta presentación de saldos iniciales, la ejecución de las estrategias requeridas para dar cumplimiento a los lineamientos impartidos en la presente Directiva, el apoyo, la asesoría que se requieran en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, indicaron:

“De conformidad con las actividades programadas y los lineamientos dados por la Dirección Distrital de Contabilidad, en el primer trimestre de 2018, se realizaron las siguientes actividades:

1. *Cierre de la vigencia 2017. Atendiendo las fechas establecidas por la DDC, el 17 de enero de 2018, se remitió el reporte de saldos y movimientos y operaciones recíprocas, en el aplicativo Bogotá Consolida.*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

2. El 25 de enero de 2018, mediante el aplicativo Bogotá Consolida, se enviaron los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, junto con las notas a los estados financieros, mediante archivos pdf y Word.
 3. El 28 de febrero del año en curso, se realizó el cargue de los formatos CGN2015_001 denominado: Operaciones recíprocas Saldos Iniciales (SI) convergencia, con los anexos establecidos por la DDC.
- Se adjunta CD con las evidencias en la carpeta denominada “Matriz Saldos Iniciales NMNC””.

De acuerdo con la información reportada por el Proceso en los soportes, no se indica el porcentaje de avance en los mecanismos de cooperación, solo se indican actividades realizadas durante el primer trimestre del año 2018, pero ello no da un marco de referencia consistente que permita evaluar verdaderamente el estado del avance en la implementación del aplicativo SICAPITAL.

3. Conclusiones

Partiendo que la Circular Conjunta No. 002 del 8 de marzo de 2017, de la Procuraduría General de la Nación establece que “La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable”.

Es importante señalar que no se evidenció avance en el desarrollo de las siguientes actividades o preparación para las mismas:

- Estado de los procesos de realización y conciliación de los bienes en bodega, por cuanto no fue incluido un archivo en el cual se pudiera verificar la asignación de la cuenta contable de los bienes, el saldo a la fecha y el estado actual en el que se encuentran.
- Porcentaje de avance en la aplicación del aplicativo SICAPITAL con sus diferentes módulos dentro de la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para la Secretaría Distrital de la Mujer.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS


4. Recomendaciones

- Reconocer que las posibles demoras en la parametrización o implementación del aplicativo SICAPITAL en conjunto con la Secretaría de Hacienda Distrital (SDH) , no repercuten sobre la SDH, sino directamente sobre la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo anterior, es deber del Proceso de Gestión Financiera de la SDMujer estar en constante evaluación y vigilancia sobre su implementación para evitar demoras y posibles sanciones en el caso de su ocurrencia.
- Atender a las recomendaciones realizadas por esta Oficina frente al tema en comento en anteriores oportunidades.
- Motivar el trabajo entre procesos con el fin no solo de cumplir con los tiempos establecidos en el Nuevo Marco Normativo Contable, sino de reducir los riesgos sobre inoportunidad en la presentación de la información.
- Adaptar el sistema de información hacendario SICAPITAL a las funcionalidades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer teniendo en cuenta los plazos para la presentación de pruebas y el inicio de su aplicación; asimismo, hacer la socialización a todas las áreas que afecte esta implementación a fin de evitar posibles omisiones de información.

Así mismo recordar que mediante la Circular Conjunta No. 002 del 8 de marzo de 2017, “*LEY 1819 DE 2016 – ARTÍCULO 355, SANEAMIENTO CONTABLE*” el Representante tendrá la responsabilidad de “*Coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública (...)*”.

Cordialmente,


NORHA CARRASCO RINCÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diego Alonso Urrea Restrepo – Profesional Oficina de Control Interno 
Revisó/Aprobó: Norha Carrasco Rincón – Jefa Oficina de Control Interno

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co